

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 1124-D-FLCH-17

Lima, 02 de noviembre de 2017

VISTO el expediente con Registro de Ingreso N.º 09788-FLCH-2017 del Dr. Martín Alonso Estrada Cuzcano, Director de la Unidad de Investigación, en el que comunica la salida fuera de la ciudad de Lima para realizar trabajo de campo del profesor **ELÍAS RENGIFO DE LA CRUZ**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 00896-R-17 de fecha 21 de febrero de 2017, se aprobó el documento **POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que tiene como objetivo establecer los principios que deben seguir los reglamentos, directivas y procedimientos que emita el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado (VRIP) sobre el financiamiento de las actividades de investigación de la Universidad;

Que de los Proyectos de Investigación aprobados, correspondientes al Programa de Promoción de Tesis de Pregrado y al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para docentes de la UNMSM, año 2017, se encuentra el del profesor Elías Rengifo de la Cruz, denominado «**LOS LIBROS DE LAS COMUNIDADES ANDINAS EN LA LITERATURA PERUANA DE TRADICIÓN ORAL**»;

Que como parte de su estudio de investigación deberá realizar trabajo de campo en la ciudad de Cuzco del 15 al 19 de noviembre;

Que es necesario formalizar la salida del responsable para que realice trabajo de campo fuera de la ciudad de Lima; estando a la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas:

RESUELVE:

- 1.º **AUTORIZAR** la licencia con goce de haber por Comisión de Servicio al Lic. **ELÍAS RENGIFO DE LA CRUZ**, con código N.º 0A0201, profesor del Departamento Académico de Literatura, para que realice trabajo de campo en la ciudad Cuzco del 15 al 19 de noviembre del 2017, como parte del desarrollo de su tesis de posgrado denominado «**LOS LIBROS DE LAS COMUNIDADES ANDINAS EN LA LITERATURA PERUANA DE TRADICIÓN ORAL**», dentro del Programa de Promoción de Tesis de Pregrado y al Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para docentes de la UNMSM, año 2017.
- 2.º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos para su conocimiento y ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

